



Resolución Jefatural No. 159 -92-AGN/J

Lima, 01 SET. 1992

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar, estructural, normativa y funcionalmente los Archivos conformantes del Sistema, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, corresponde al Archivo General de la Nación, como Organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, formular y emitir las normas técnicas archivísticas, así como asesorar y supervisar su correcta aplicación;

Que, es necesario y conveniente priorizar las labores de asesoramiento y supervisión a cargo de archiveros altamente especializados, del Archivo General de la Nación, los mismos que cuentan con capacitación en el exterior;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Intermedio, Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley No. 25323 y su Reglamento Decreto Supremo No. 008-92-JUS, Decreto Legislativo No. 583, Decreto Supremo No. 013-90-JUS, Resolución Ministerial No. 201.1-92JUS y Resolución Ministerial No. 202.1-92-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar a los archiveros del Archivo General de la Nación, que cumplirán las labores de asesoramiento y supervisión:

- ARGOMEDO CABEZAS, Doris
- BALBOA ALEJANDRO, Eleodoro
- BISSO DRAGO, Yolanda
- DE LOS RIOS ALVAREZ, Manuel
- DONAYRE MEDINA, Armando
- MONTOYA VALENZUELA, Beatriz
- NUÑEZ SOTO, Guillermo
- PERAZZO CANO, Antonio
- REVELO CABALLERO, Jorge
- RUIZ SIERRA, Judith
- TEVES CIURLIZZA, Luciano





11784-89-021

ARTICULO SEGUNDO.- Los archiveros autorizados por el Archivo General de la Nación, para realizar las coordinaciones sobre eliminación de documentos con las entidades del Estado son:

- DE LOS RIOS ALVAREZ, Manuel
- PERAZZO CANO, Antonio
- TEVES CIURLIZZA, Luciano

ARTICULO TERCERO.- Los archiveros mencionados en los artículos precedentes de la presente Resolución, son los únicos acreditados por el Archivo General de la Nación para cumplir con los asesoramientos, supervisiones y coordinaciones de eliminación de documentos en los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Dirección Nacional de Archivo Intermedio la organización, conducción y programación de las supervisiones y asesoramientos; así como de las coordinaciones de eliminación de documentos de acuerdo al procedimiento legal establecido, informando a la Jefatura Institucional sobre la ejecución de dichas actividades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
Dña. Aida Luz Mondaca Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/J
lpn

TEVES CIURLIZZA, Luciano
 DE LOS RIOS ALVAREZ, Manuel
 PERAZZO CANO, Antonio
 MONTAYA VALEZQUEL, [illegible]
 DONAYRE MEDINA, [illegible]
 DE LOS RIOS ALVAREZ, Manuel
 BISSO DRAGO, Yolanda
 BALBOA ALEJANDRO, [illegible]
 ARCONADO CARRERA, [illegible]

